



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER ENTREGADA AL QUE OBRERA EN EL AREA
DE LA OBRA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 060-2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

30 MAR 2007

VISTOS, los Informes N° 024-2007-REGION CALLAO/GA-OL y Complementario N° 026-2007-REGION CALLAO/GA-OL, de la Oficina de Logística de fecha 19 y 23 de marzo de 2007, respectivamente, el Informe N° 648-2007-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de marzo de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión del Concurso Público N° 003-2006-REGION CALLAO, mediante Contrato N° 018-2006-REGION CALLAO - "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL CALLAO" de fecha 05 de octubre de 2006, la Entidad y la empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS regulan los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la ejecución de los servicios del "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL CALLAO" destinado a cubrir los daños materiales y consecuenciales de los bienes e intereses de el GOBIERNO REGIONAL CALLAO así como los accidentes personales especificados en el Slip Técnico por un monto de US\$ 164,570.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución contados a partir de las 12:00 horas del 06 de octubre de 2006 a las 12:00 del 06 de octubre de 2007;

Que, mediante los Informes N° 024-2007-REGION CALLAO/GA-OL y Complementario N° 026-2007-REGIONCALLAO/GA-OL, la Oficina de Logística señala que durante la ejecución del plazo contractual, la Coordinadora de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE VENTANILLA" y la Oficina de Construcción del Gobierno Regional del Callao, respectivamente, solicitan el aseguramiento de dicho bien contra daños y/o robos de todas sus instalaciones y equipamiento, en atención a que es responsabilidad del Gobierno Regional del Callao resguardarlos por el tiempo necesario contado a partir de la recepción de la obra hasta la transferencia definitiva del bien al Sector Salud, procediéndose a su aseguramiento contra daños y robo por la vigencia del 30 de octubre de 2006 al 15 de noviembre de 2006 a cambio del pago de la prima ascendente a US\$ 543.37 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);

Que, asimismo, mediante los Informes de Vistos, la Oficina de Logística señala que se encuentra pendiente de pago la prima ascendente a **US\$ 543.37 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** respecto del servicio contratado correspondiente al periodo del 30 de octubre de 2006 al 15 de noviembre de 2006;

Que, conforme a los Informes de Vistos, el hecho de que no se haya cancelado la prima en el ejercicio presupuestal 2006 conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el contratista no remitió los documentos



ESTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO QUE ORIGINARÁ
UN DOCUMENTO OFICIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

060

oportunamente para el trámite de pago correspondiente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme a los Informes de Vistos, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente que el servicio ha sido debidamente prestado por la compañía de seguros, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **US\$ 543.37 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, " *El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*";

Que, de la misma manera, el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que "los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 57 y los numerales 5, y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, y especialmente por el artículo 3° numeral 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 del 26 de enero de 2007, contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS el monto de **US\$ 543.37 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** derivado del Contrato N° 018-2006-REGION CALLAO - "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL CALLAO" de fecha 05 de octubre de 2006, que deberá ser cancelado con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2007



060

del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
REPRODUCIBLE EN SU ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
DE CALIDAD DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

